REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Resolución No. 300 de 2024)

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

modificación, renovación y cancelación del registro sanitario, así como de etectuar las acciones de farmacovigilancia, de control previo y de control posterior, vigilancia de Nacional de Farmacia y complementarios velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos operación y de buenas prácticas a establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos para Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población y a través de la Dirección Que el artículo 10 de la Ley 419 de 1 de febrero de 2024, establece que la Autoridad de Farmacia y Drogas, es la encargada de la expedición, suspensión, renovación y cancelación del registro sanitario, así como de efectuar las encargada de la

solicitud 20180315956 y caso 19181, para que se tomen las medidas legales pertinentes. producto ALLEGRA F 60 MG/25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Número de Humana de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, remiten Informe Técnico del Departamento de Registro Sanitario de Medicamentos y Otros Productos para la Salud mediante Nota No.0328-24/DRS/DNFD, con fecha 15 de julio

comercializa sin la aprobación previa registro sanitario; siendo este la muestra física igual las artes de etiquetas sometidas en la hace referencia a un (1) requisito presentado para realizar el trámite de renovación de comunicó que mediante el portal web el interesado creó la solicitud con correlativo 2252, Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, Que mediante Informe Técnico 0005-24-INT/DRS/DNFD, de 26 de junio de 2024, el presentaron fotos, arte de etiqueta y Declaración Jurada donde indican

presentada por cualquier persona o como consecuencia de haber sido adoptada una medida de seguridad contraria a las normas sanitarias. administrativo sancionatorio se iniciará de oficio, por denuncia o por queja debidamente El artículo 148 de la Ley 419 de 01 de febrero de 2024, establece que el procedimiento

el resultado del análisis de laboratorio, para dar por comprobada la infracción, luego de ello diligencia o reconocimiento elaborados por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, se continuará con el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 2000. En los casos que se proceda de oficio, bastará el acta de inspección, el informe técnico, la

obtención del Registro Sanitario se considera una falta a la normativa legal vigente El numeral 2 del artículo 155 de la Ley 419 de 2024, dispone que, comercializar productos no cumplen con la documentación e información presentada y autorizada para la

otros Productos para la Salud Humana, de conformidad con lo dispuesto en la norma que regula la materia de Medicamentos y Dirección resolver el presente proceso, según las evidencias contenidas en el expediente con fundamento en las consideraciones antes expuestas, corresponde

RESUELVE:

Registro Sanitario No.76121, fabricado por Sanofi Aventis de México S.A de C.V, por haber responsable del producto ALLEGRA F 60 MG/25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PRIMERO: infringido las disposiciones contenidas en la Ley 419 de 01 de febrero de 2024 Amonestar a a empresa Opella Healthcare Panamá S.A. Panamá,

Página 2 Resolución No. de de de 2024.

SEGUNDO: **Advertir**, que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación, en efecto devolutivo, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 419 de 01 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de mayo de 2024; Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

MGTR. URIEL B. PÉREZM. Director Nacional de Farmacia y Drogas

UP/LĬ/k Exp. 231-2

En la Ciudad de Panamá

a las 13 15 de la turde

del día 39 de pullos

de 2034 se notificó al Sr.(a)

to se Sources trives

con Cédula N° E-8-130083